

PAGINA		PAGINA
	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Decreto 803/1971, de 3 de abril, por el que se modifican el texto y los derechos arancelarios de la subpartida 84.59-I.	6659	Orden de 22 de marzo de 1971 por la que se convoca el «Premio Caballo de Oro 1971».
Decreto 804/1971, de 3 de abril, por el que se modifican las estructuras de las subpartidas arancelarias 29.04-A-4 y 29.04-A.5.Ex.	6659	
Decreto 810/1971, de 3 de abril, por el que se modifica el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Contardo Española, Sociedad Anónima», por Decretos 3326/1967, 2596/1968, 680/1969 y 2607/1969, en el sentido de incluir entre las mercancías de importación lingote de aluminio, en sustitución de banda de aluminio.	6679	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO
Decreto 811/1971, de 3 de abril, por el que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Fabricación de Herramientas y Utensilios, S. A.», por Decreto 1458/1970, en el sentido de incluir entre las mercancías de exportación las fresas madre monobloque, y entre las de importación los redondos de acero rápido.	6680	Orden de 20 de abril de 1971 por la que cesa como Subdelegado nacional de Auxilio Social don Jesús Gay Ruidíaz.
Decreto 812/1971, de 3 de abril, por el que se concede a don José Mallol Lage el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de poliamida 6,6 (ultramida), reforzada con fibra de vidrio por exportaciones, previamente realizadas, de bases de enchufe para relés.	6680	Orden de 20 de abril de 1971 por la que se nombra Subdirector del Servicio Nacional de Auxilio Social a don José Luis Guerrero Aroca.
Decreto 813/1971, de 3 de abril, por el que se concede a la firma «Material Clínico, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de tripa de vacuno salada, por exportaciones de hilo de catgut, simple y crómico, esterilizado.	6681	ORGANIZACION SINDICAL
Orden de 20 de abril de 1971 por la que se nombra Comisario general de Ferias a don Carlos Diaz-Monís y Pinzón, Técnico Comercial del Estado.	6665	Corrección de errores de la Orden de 17 de abril de 1971 por la que se dictan las normas de desarrollo del Decreto 651/1971, de 2 de abril, de convocatoria de elecciones sindicales.
		ADMINISTRACION LOCAL
		Resolución del Ayuntamiento de Barcelona referente a la oposición libre para proveer una plaza de Técnico del Gabinete de Programación (especialidad «Demografía»).
		Resolución del Ayuntamiento de Manzanares referente a la oposición para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado de Secretaría.
		Resolución del Ayuntamiento de Puentedeume (La Coruña) por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca afectada por las obras de construcción de un Colegio nacional con 28 secciones y otras dependencias.

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 19 de abril de 1971 por la que se modifica el cuadro número 5 de la de 26 de enero de 1965, en el que se contienen las tarifas de comisiones de los Agentes y Comisionistas de Aduanas aplicables en Canarias y Plazas de Soberanía española en el Norte de Africa.

Ilustrísimo señor:

La Orden ministerial de 26 de enero de 1965 aprobó las tarifas de comisiones de los Agentes y Comisionistas de Aduanas que podrán aplicar estos profesionales en concepto de remuneración por la intervención que les está asignada en las operaciones aduaneras. Dentro de la estructura de dichas tarifas y en su cuadro número 5, figuran las aplicables en Canarias y Plazas de Soberanía del Norte de Africa.

La Ordenanza laboral de 24 de julio de 1970 aplicable a las Empresas consignatarias de buques, dentro de las cuales están incluidas las Agencias de Aduanas, ha tenido una marcada repercusión económica sobre la estructura salarial de dichas Agencias. Pero sigue existiendo una visible diferencia entre el ejercicio profesional de los Agentes de Aduanas en el territorio aduanero y el desarrollado por los mismos en las islas y Plazas de referencia, en donde, por no existir virtualmente derechos e impuestos de importación, las operaciones aduaneras son sensiblemente más sencillas, no derivándose de las mismas el mismo grado de responsabilidad fiscal.

Por ello, estando prevista en la legislación vigente la posibilidad de modificación de las tarifas antedichas, el Consejo

de Ministros, tras el informe favorable de la Subcomisión de Precios de la Comisión de Rentas y Precios, autorizó, en su reunión del 19 de febrero de 1971, la aplicación del 50 por 100 de la Tarifa «A» en los despachos de importación y del 100 por 100 de la Tarifa «B» en los transbordos.

En consecuencia, este Ministerio ha resuelto disponer:

1.º Queda modificado el cuadro número 5 de la Orden de 26 de enero de 1965 en el que se contienen las tarifas aplicables en Canarias y Plazas de Soberanía Española en el Norte de Africa por la intervención de los Agentes y Comisionistas de Aduanas en las operaciones de despacho de mercancías, en el sentido siguiente:

1. Despachos de importación	50 % de la Tarifa «A»
2. Despachos de exportación	100 % de la Tarifa «B»
3. Despachos de cabotaje:	
a) Para o de la Península e islas Baleares	30 % de la Tarifa «B»
b) Para los demás puntos	20 % de la Tarifa «B»
4. Transbordos	100 % de la Tarifa «B»
5. Tránsitos, incluidas las operaciones de entrada y salida	75 % de la Tarifa «B»

2.º La presente modificación entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr., Director general de Aduanas.